

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2^o50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3^o50 al mes, 10^o50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

D. Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de la Excmo. Diputación y Comisión provincial, de esta Corte.

Certifico: Que los señores que han ejercido el cargo de Diputado provincial, en un plazo anterior de veinte años, son los que a continuación se expresan:

Término municipal de Madrid

DISTRITO DE PALACIO

Adame García del Barrio—D. Serafín Blas e Iturmendi—Alvaro Carlos Colmenero—Manuel de Cambrano Muñoz—Antonio Díaz Agero y Ojesto—Alfonso Estelat Torres—Eduardo García Albericio—Ignacio Gil Fernández—Rodolfo Gómez Vallejo—Antonio Hornedo y Aragón—José María de Mendaro del Alcázar—Eduardo Muñoz Oñativia (Vizeconde de San Javier)—José Pidra y Jorro—Juan Rengifo Tercero—Bernardo Urbano Calvo—Isidro

BUENAVISTA-CENTRO

Alonso Jiménez—D. Juan José Argente del Castillo—Baldomero Bernard Valenzuela—Justino

Castelaín y Obregón—Ignacio Cambrano Muñoz—Antonio Fernández y Fernández—Fidel Gálvez Holguín—Leopoldo Garma Baquiola—Alfredo de la Mata y Martínez—Luis de la Martín González—Bernardo Pulido Fernández—Angel Richi Molero—Luis Rivero Miranda (Conde de Limpías)—Ramón del Salcedo Bermejillo—Felipe Sarabia de Hazas—Justo Soria Hernández—Arturo Martín Pindado—Lázaro

UNIVERSIDAD-HOSPICIO

Argente del Castillo—D. Baldomero Cobo Cavalejas—Julián Cubas y Erice (Marqués de Cubas)—Francisco Chavarri y Alcalde—Enrique Benito Garma Baquiola—Alfredo de la García Albertos—Daniel García Fernández—Eduardo González Rojas Palencia—Antonio González Rojas—Felipe Llasera Díaz—Emilio Martos Llovel—Cristino Mateo y Alonso—Nicolás Molina y Molina—Manuel Núñez Martínez de Maturana—Simón Ochoa Lumbiere—Miguel Peris Martínez—D. Ramón

HOSPITAL-CONGRESO

Buendía y García—D. Pedro Vicente Coso y Burgos—Adolfo del Crespi Valldaura—Manuel González Alberdi—Andrés Heredia Rodríguez—Rafael Martín Corral—Lorenzo Ovejero Bustamante—Andrés Pi y Arsuaga—Joaquín Pérez Calvo—Sixto Raboso Castellanos—Juan de Dios Sáinz Herráiz—Francisco Senra Bernáldez—Alfonso

COLMENAR-TORRELAGUNA

Aguilar López—D. Juan Arroyo González—Angel Fernández Fuentes—Enrique

Fernández del Pozo—Tomás Goitia Rodríguez—Andrés Montoya Gómez—Felipe Negro y Rojo—Domingo Salcedo y Olalla—Manuel Soria Hernández—Arturo Yáñez Carballés—Eduardo Vega y Laso—Manuel de la

NAVALCARNERO-SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Arribas Mejía—D. Leopoldo Blanco Misamigo—Domingo Cárdenas Padilla—Ramón Coreuera Menéndez—Enrique Fernández Rodríguez—Juan García Trabado—Roberto Leyva Chavarri—Juan Matesanz de la Torre—Mariano Martínez Cardeña—Enrique Mazzantini y Eguía—Luis Rodríguez de Beraza—Antonio Rodríguez Díaz—Arturo Sáez Lizana—Ramón Sáez y Sánchez—Ramón Sandoval y Acacio—José

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL según determina la cuarta disposición de la Real orden de 16 de abril de 1910, a los efectos en ella indicados, expido la presente en Madrid, a 25 de mayo de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.
El Secretario,
Simón Viñals.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 7 del corriente, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 6 de junio, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de papel para la Imprenta provincial hasta 31 de marzo de 1922, con arreglo al pliego de condiciones y relación de precios y muestras,

que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirán de tipo para la subasta los precios marcados en la relación y la rebaja que ofrezcan los licitadores será de un tanto por ciento fijo que se aplicará por igual a todas las unidades de la contrata, no admitiéndose proposición que exceda de los precios tipos ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 8.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 245^o75 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuesto aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las trece del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de... (Y a continuación

el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 24 de mayo de 1921.—El Jefe del Negociado, Manuel Díaz Montenegro.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de papel que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1922, para el consumo en la Imprenta provincial, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, relación y muestras, con la rebaja del tanto por ciento a los precios tipos.

(Fecha y firma del proponente)

Conforme.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

(E.—346)

Comisión provincial

SUBASTA

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de maderas, pintura, vidriería y fontanería, con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de marzo de 1922, la Comisión provincial ha acordado, en sesión de 19 de mayo de 1921, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 19 de abril de 1921, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 6 de junio de 1921, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 17 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de mayo de 1921.

El Jefe del Negociado,
Manuel D. Montenegro.

El Vicepresidente,
Felipe Salcedo.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—343).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de expediente que se instruye en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, para cancelación y devolución de la fianza prestada por D. Toribio Sanz y Carrasco, para el ejercicio del cargo de Registrador de la Propiedad del a Zona de Occidente, de esta Capital, mediante haber sido declarado jubilado por Real orden de veintidós de marzo de mil novecientos veinte por haber cumplido la edad reglamentaria, se publica el presente a fin de que todos aquéllos que tuviesen alguna acción que deducir contra dicho funcionario presenten la oportuna reclamación en este Juzgado en el término de tres meses, haciéndose constar que este es el segundo edicto que se expide, y que el expresado don Toribio Sanz ha servido los Registros de la Propiedad de Ginzo de Lumia (Orense), Torrecilla de Cameros (Logroño), Nájera (Logroño), Calatayud (Zaragoza), San Lucar de Barrameda (Cádiz), Huesca, Castellón de la Plana, Torrente (Valencia) y Madrid-Occidente.

Madrid, diez y seis de abril de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

Ledo. Felipe de Sande.

(Núm. 736)

(A.—375)

Moreno Agrela (Francisco), domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, núm. 101, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa, en dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 10 de mayo de 1921.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

Antonio Aguilar.

(B.—760).

Díaz Molina (Lorenzo), domiciliado últimamente en la carretera de Extremadura, núm. 5, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado en causa por robo, sumario 116-920, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 9 de mayo de 1921.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

Antonio Aguilar.

(B.—761).

CHAMBERI

Alvarez García (Lorenzo), natural de Madrid, hijo de Gregorio y Clara,

de diez y nueve años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle de Oviedo, 3, patio, cuyas señas personales se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido bajo el núm. 35 del corriente año, por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 3 de mayo de 1921.

V.º B.º

El Juez instructor,

R. Porrero.

El Secretario,

Ledo. Fulgencio Muzas.

(B.—757).

Moreno Martínez (Francisco), de veintidós años de edad, hijo de Rafael y de Teresa, natural de Archena (Murcia), de estado soltero; dependiente, si e n d o sus señas personales: estatura baja, ojos negros, pelo negro, nariz regular, color del rostro sano, domiciliado últimamente en la calle del Aguila, 19, tercero izquierda, procesado en causa por hurto y estafa, núm. 128 de 1918, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 25 de abril de 1921.

V.º B.º

El Juez instructor,

R. Porrero.

El Secretario,

Ledo. Fulgencio Muzas.

(B.—758).

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia del Procurador D. Luis Aguilar, en nombre de don Juan Antonio Guardiola y Piñero, contra D. Emilio Araujo y Vergara, a quien representa el Procurador don Gaspar de Laserna y hoy además contra los ignorados causahabientes herederos o personas que se crean con derecho a la herencia de D. Victoriano Araujo y Paraleda, sobre pago de cantidad de pesetas, de nuevo y por segunda vez se cita y emplaza en forma a los referidos ignorados causahabientes herederos o personas que se crean con derecho a la herencia del hoy difunto D. Victoriano Araujo y Paraleda, para que dentro del término de cinco días, que es el nuevo término que se les concede, comparezcan en dichos autos personándose en forma, compareciendo ante el referido Juzgado y Secretaría judicial del infrascripto Secretario actuario que refrenda; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, entendiéndose

con respecto a los mismos las diligencias que en lo sucesivo ocurran con los Estrados del Juzgado, y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El juez de primera instancia,

Pedro Castán.

El Secretario judicial,

Joaquín Argote.

(A.—378.)

HOSPICIO

Sentencia.

En la villa y Corte de Madrid, a diez y seis de marzo de mil novecientos veintiuno; el Sr. D. José Oppell y García, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por don Julio Macho Huarte, mayor de edad, casado, militar y de esta vecindad, representado por el Procurador don Hilario Dago, bajo la dirección del Letrado D. Federico Lauzón, contra D. Francisco Méndez Brocardo, rebelde en el juicio, hallándose por tanto representado por los estrados del Juzgado sobre pago de cantidad.

Fallo.

Que debo declarar y declaro bien despañada la ejecución; y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta a delante, haciendo trance y remate en bienes de D. Francisco Méndez Brocardo, y con su producto completo pago a D. Julio Macho Huarte, de la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas del capital del préstamo; sus intereses vencidos a razón del 7 por 100 anual, desde el primer trimestre siguiente al de la fecha de la escritura, base de la ejecución, e intereses de demora de estos intereses a razón de igual tanto por ciento; y asimismo que debo condenar y condeno a D. Francisco Méndez Brocardo al pago de todas las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, si la parte actora no hiciere uso del derecho que le otorga el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.— José Oppell.

Madrid, veinte de mayo de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Sr. Juez,

José Oppell.

El Secretario,

José María de Antonio.

(A.—381).

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de Madrid, con fecha seis del actual, en los autos que siguen el Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero, en nombre del

Banco Hipotecario de España, con don Antonio Espejo y Plata, sobre secuestro y enajenación de fincas hipotecadas, se saca a la venta en pública subasta las dos fincas secuestradas, sitas en término de Brenes, provincia de Sevilla, por el tipo de cuatro mil pesetas la primera y cinco mil la segunda, y las cuales son las siguientes:

Una mata de tierra plantada de olivar gordal, en pago del Castillo, al sitio de Soto chico, término de Brenes, que tiene la cabida de dos hectáreas treinta y seis centiáreas; lindando: por Norte y Oeste, al río Guadalquivir; por Sur, tierra de los herederos de don Francisco Mellado, y por Este, olivar de D. Ramón Romero Balmaseda.

Una suerte de tierra nombrada «Mamá», en el pago del Junco, término de Brenes, plantada de olivar nuevo, conteniendo cinco aranzadas de dicho plantío, consta su cabida de cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas; lindando: por el Este, camino de Sevilla; por Oeste y Sur, arroyo del Robadero, y por Norte, con tierra de D. Manuel Moreno Villarreal.

Y se previene que la subasta se celebrará simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y del de Sevilla, el día treinta de junio próximo, a las doce del día, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten y en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta; que si se hicieren posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación, y que los títulos de propiedad de las fincas que se subastan, se han suplido con certificación de lo que acerca de ellas resulta en el Registro de la Propiedad, la cual se hallará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlas los que deseen interesarse en la licitación, y con la que deberán conformarse sin derecho a exigir ninguno otros títulos; bien advertidos de que, después del remate, no se les admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defectos de aquéllos; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que motiva la subasta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Oppell.

El Secretario,
P. S.

Antonio P. Mayo.

(A.—382).

INCLUSA

D. Federico Enjuto y Ferrán, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, ya virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra doña Feliciano Donás Manrique, sobre secuestro y enajenación de una finca hipotecada en garantía de un préstamo, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la siguiente

Finca:

Casa en construcción en la calle de Ramiro II, de esta Corte, distinguida con el número tres, de superficie cuatrocientos cuarenta y dos metros sesenta centímetros, que constará cuando se termine de planta baja, principal, primera, segunda, tercera y cuarta sobretierra; lindante: por su frente al Norte, con el eje de la calle de Ramiro II, a la cual hará fachada previa la oportuna expropiación; por la derecha entrando al Oeste, con terreno de los Sres. Mira y Membrillo; por la izquierda al Este, con terreno de la Sra. Condesa de Cerrajería, y por la espalda o testero al Sur, con finca de doña Feliciano Donás.

Para la celebración del remate en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de julio próximo, a las diez de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de noventa y siete mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de esa suma.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las noventa y siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Cuarta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningún otro.

Quinta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con quince días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el

presente en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos veintiuno.

Federico Enjuto.

El Secretario,

Angel Angulo.

(A.—383)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Capital, en autos ejecutivos a instancia de D. Matías Cabezon García, contra D. Gabriel Padrós e Imbrol, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por el tipo de treinta mil pesetas, un solar situado en esta Capital, número doce de la manzana D, de forma triangular, con fachada al paseo del Molino, con el que linda al Sur, en línea de ciento diez y seis metros treinta y dos centímetros; por la izquierda o Poniente, en línea de cincuenta y nueve metros veinte centímetros, con el solar número doce de la manzana C de D. José Padrós; por la derecha entrando, o sea al Este, con el encuentro de los paseos del Molino y Blanco, y por el Norte o espalda, en línea de cien metros con el paseo Blanco, y ocupa una superficie de dos mil novecientos sesenta metros cuadrados, equivalentes a treinta y ocho mil ciento diez y nueve pies cuadrados.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de junio próximo a las once de su mañana; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro, la que estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que deseen interesarse en la licitación y con la que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, trece de mayo de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Miguel Hernández.

El Secretario,

Guillermo Pérez Herrero.

(A.—376)

Abad (Pablo), del que se ignoran los demás datos, sabiéndose únicamente que fué mozo suplementario en la Compañía de Ferrocarriles del Norte, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero, para presentar declaración en causa por hurto, instruida por dichos Juzgado y Secretaría.

Madrid, 4 de mayo de 1921.

El Secretario,

P. D.

Clemente Novoa.

(Núm. 908).

(B.—785).

Rodríguez (Plácido), cuyas demás circunstancias se ignoran, pero es de regular estatura, rubio, con los dedos de una mano magullados y representa de unos veinte a veinticinco años, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Palacio, Secretaría del Sr. P. Herrero (sumario 126), para notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión que le ha sido decretada por auto de este día.

Madrid, 9 de mayo de 1921.

V.º B.º

El Sr. Juez,
Miguel Hernández.

El Secretario,

P. D.

Clemente Novoa.

(B.—759)

Juzgados municipales

UNIVERSIDAD

En los autos de juicio verbal seguidos a instancia del Banco de Pasivos contra doña María de los Angeles Pérez Albuerna, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

Presidente interino, D. Pedro Megía y García.—Adjuntos, D. José García Núñez y D. Santos Moreno de Fuentes.—En Madrid, a veinte de abril de mil novecientos veintiuno, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, formado por los señoras que al margen se expresan, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: la una, como demandante, D. Antonio Menéndez, en representación del Banco de Pasivos, y la otra, como demandada, doña María de los Angeles Pérez Albuerna, sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a doña María de los Angeles Pérez Albuerna, a que tan pronto como la presente sea firme, pague al Banco de Pasivos la suma de doscientas treinta y cinco pesetas de principal, los intereses de trescientas veinticinco pesetas, a razón del ocho por ciento anual, desde el veintiocho de julio de mil novecientos quince, y todas las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en la forma dispuesta en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley Procesal civil, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Pedro Megía, José García y Santos Moreno.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación a doña María de los Angeles Pérez Albuerna, firmo

el presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

Firmado.

El Secretario,

Firmado.

(A.—379)

ALCALA DE HENARES

En los autos de mayor cuantía a que luego se hará mención, que se tramitan en este Juzgado, sobre que se declare extinguido por prescripción el censo enfiteutico de 10.558'75 pesetas de capital, impuesto por D. Sebastián Bonifacio, a favor de la Capellania fundada por Josefa Goicoechea o Goyeneche Salazar, en la parroquia que fué convento de padres Capuchinos vulgo de la Penitencia de Madrid, como asimismo el que aparece en la inscripción primera de la finca 778 de 45.235 reales de capital, impuesto por Bonifacio de Cea, a favor de dicha Capellania, mandando se concedan los asientos de inscripción y cuantas menciones existen de tales censos en los libros del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, en relación a una casa de labor con todas sus dependencias, núm. 1 de la calle de Rueda, de Velilla de San Antonio; lindante: Sur y Este, calle de Rueda; Norte, calle Mayor y casa de Santiago Fernández, y Oeste, calle de Arganda.

Un inmueble rústico denominado Mira del Río, en el segundo Banco de Torre Bermeja, de 8 hectáreas 95 áreas, con 7.859 cepas y 152 olivos; linda: Norte, José Arroyo, Raimundo Mesa, herederos de Carlos Díaz y Marqués de la Viesca; Este, Gregorio Vega; Sur, Raimundo Mesa y otro, y Oeste, río Jarama y camino del río de Velilla a Arganda.

Y una finca erial de 25 áreas, en la que se halla una era empedrada, que forma un cuadro de 15 áreas 75 centiáreas; linda: Sur, bifurcación de los caminos Alto y Bajo de Velilla a Mejorada del Campo; Este, camino Alto; Norte, era y tierra del Marqués de la Viesca, y Oeste, camino Viejo, digo Bajo; promovido por el Procurador D. Juan Francisco Villalvilla, a nombre de D. Eugenio Sáinz Romillo, contra D. Pedro y D. José Reales Fuentes, María del Valle Reales, Manuela Alonso de Bulnes, Leonardo de Jesús Reales y Sor María Antonia Rosado Robles, y en su defecto el de sus representantes legítimos o causahabientes; cuya demanda fué admitida por providencia de este Juzgado, fecha 28 de marzo último, mandando emplazar a dichos demandos para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, lo cual tuvo lugar fijándose una cédula en los Estrados del Juzgado, e insertándose otra en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Madrid, correspondiente al 15 de abril que acaba de finir, y por providencia de hoy, a petición del actor, se ha mandado hacer un segundo llamamiento a prácticos demandados, por medio de cédula que se insertará en dicho BOLETIN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid, señalándoles para que comparezcan en autos la mitad del término que se les concedió en providencia de 28 de marzo último.

Y en su consecuencia, por la presente se emplaza a precitados demandados para que, dentro del término prefijado, comparezcan en los autos; bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho; cuyo término empezará a correr desde el día siguiente al de la inserción de la cédula en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Alcalá de Henares, 11 de mayo de 1921.

El Secretario,
Roque Romeo.

(C.—78)

Ayuntamiento de Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de diciembre último, aprobado en sesión de 7 del actual.

(Continuación)

Conceder a D. Bernardo Almazán Bastías, una parcela de terreno en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, cuartel 65, de 1'36 metros de fachada por 2'64 de fondo, entre las manzanas de segunda clase números 11 y 67, previo pago de la cantidad de 125'65 pesetas, a que asciende los 3'59 metros cuadrados que en total mide dicha parcela, a razón de 35 pesetas metro, según la tarifa del presupuesto.

Desistir de los recursos pendientes del Tribunal provincial de lo Contencioso, respecto a las licencias de alquilar las casas núm. 60 de la calle de Alberto Aguilera y núm. 56 de la de Don Ramón de la Cruz, y asimismo de la apelación interpuesta ante la Sala tercera del Tribunal Supremo contra sentencia del provincial de lo Contencioso, relacionada con el alquiler de la casa núm. 1 de la calle de las Delicias, con vuelta al paseo del mismo nombre, y comunicar este acuerdo a los Sres. Letrado y Procurador consistoriales a sus efectos.

Apropiar al terreno propiedad de D. José López y D. Manuel Quiroga, con fachada a la calle de Conzano, número 45, provisional, una parcela de 138'06 metros cuadrados, procedente de la suprimida vereda de Postas, al precio de 12'88 pesetas metro, previo el cumplimiento de los requisitos legales; debiendo ingresar en los fondos de la primera zona del Ensanche la cantidad de 1.778'21 pesetas, importe

de aquéllos, antes del otorgamiento de la escritura, en la que como título de propiedad se hará constar la posesión por la Villa de Madrid.

Apropiar los 686'99 metros de terreno, que por si solos resultan inedificables, procedentes de la suprimida vereda o camino del Zarzal, a solares que doña Eloisa Lahera posee con fachada a la calle del General Alvarez de Castro, fijando para ellos el precio de 25'60 pesetas metro, en que han sido tasados por los Sres. Arquitectos municipales, previo el cumplimiento de los requisitos legales, y debiendo ingresar dicha señora en los fondos de la primera zona del Ensanche la cantidad de 17.586'94 pesetas, imperte de aquéllos, en efectivo metálico, antes del otorgamiento de la escritura, en la que se hará constar como título de propiedad el de posesión por la Villa de Madrid desde tiempo inmemorial.

(Continuará).

SAN ANDRES

Sociedad especial minera.

Se requiere por primera vez a los señores que se citan para que en el término de quince días a contar de esta fecha, satisfagan sus descubiertos en el domicilio del Sr. Tesorero, don Isidoro López Baranda, calle Mayor, número ochenta y cinco, comercio; doña María del Carmen Soler Ayas, doña María Teresa Soler Ayas, doña María Teresa y D. Agustín Soler Ayas, doña Catalina Soler Márquez, D. Pedro Soler Flores, D. Antonio Soler Márquez, D. José Gómez Rodríguez, D. Salvador Flores Serrano, D. Miguel Abellán Pinar, D. Diego

Abellán y Osete, D. Adrián Llorente, D. Alfonso Márquez Soler, D. Mariano Molero y D. Manuel Llorente.

Madrid, veintidós de mayo de mil novecientos veintiuno.—El Presidente, Luis Sáenz de Jubera.

(A.—380).

AVISO

Se ha traspasado la tienda de vinos sita en esta Corte, calle de Hermosilla, número cincuenta y tres, de la propiedad de D. José Carriedo, a D. Evaristo Rubio Gayo, lo que se hace saber por medio del presente aviso para que los acreedores, si los hubiere contra dicho establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días a contar desde la fecha de la última inserción de este aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, veinticinco de mayo de mil novecientos veintiuno.

(A.—373 bis).

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 108.911, a nombre de doña Josefa Fuertes Pérez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 25 de mayo de 1921.

El Jefe de la Caja,

Enrique Marzal.

(A.—377).

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

SUBASTA PÚBLICA

Expediciones que llevando más de diez días de su descargue en la estación de Madrid-Príncipe Pío, no han sido retiradas por sus consignatarios, las cuales serán vendidas en la misma transcurridos cuatro días de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, así como la de 20 de octubre de 1920

EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
4.033	Medina.....	1 ..	Encargos.....	4	B. Gutiérrez.
3.859	Salamanca...	2 ..	Embutido.....	15	Tomás Pérez.
4.962	Avila.....	1 ..	Gorras.....	450	Rafael Ruiz.
5.061	Idem.....	1 ..	Calzade.....	11200	R. Pascual.
2.426	Zamora.....	1 ..	Confeción.....	11200	L. Molina.
4.098	Robledo....	1 ..	B/ cestas.....	10	M. Valenzuela.
1.606	Navalperal..	1 ..	Anís.....	25	Francisco T.
12.244	Palencia....	1 ..	Camilla.....	13	E. Rojas.
12.257	Idem.....	1 ..	Objetos escrito- rio.....	1300	E. Ramos.
11.770	Idem.....	1 ..	Planta.....	19	F. Marfín.
17.314	Valladolid..	1 ..	Encargo.....	-	L. Díez.
10.972	Idem D. C...	1 ..	Idem.....	-	M. Lago.
19.118	Idem.....	2 ..	Articulos.....	9	A. Molinero.
12.634	Palencia....	1 ..	Tejidos.....	41500	T. Castaño.

Total: catorce expediciones.

Madrid, 25 de mayo de 1921.—P. El Inspector principal, Firmado.

(D.—161)